

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios de venta de gas natural de la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», a:

— Las Empresas directamente consumidoras que dispongan de plantas satélites de regasificación, a razón de 1,8862 pesetas/termia (valor equivalente a 1,4503 pesetas/kilovatio/hora).

— «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», en 1,4190 pesetas/termia (valor equivalente a 1,2205 pesetas/kilovatio/hora).

— Las centrales térmicas, en 1,6012 pesetas/termia (valor equivalente a 1,3772 pesetas/kilovatio/hora).

— Las Empresas concesionarias de una distribución pública de gas, en 1,6725 pesetas/termia (valor equivalente a 1,4365 pesetas/kilovatio/hora).

2.º Se entenderá que los precios de venta mencionados en el apartado anterior de esta Resolución se refieren a los precios de cesión netos, es decir, no incluyen el Impuesto Especial establecido en el artículo 23 de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre; ni los costes de transporte y de alquileres de cisternas, en su caso; ni cualquier otro impuesto o recargo tributario relativos a las operaciones de venta de gas legalmente establecidos.

3.º Las modificaciones de los precios de venta que se establecen en la presente Resolución serán de aplicación para las facturaciones de las ventas efectuadas a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

## Mº DE COMERCIO Y TURISMO

**16330** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de mayo de 1980 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Ozaez, Sociedad Anónima», número 624 de orden.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 11 de julio de 1980, página 15909, se rectifica en su sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... número 618 de orden.», debe decir: «... número 624 de orden.».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**16331** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	71,050	71,250
1 dólar canadiense .....	60,921	61,164
1 franco francés .....	17,473	17,544
1 libra esterlina .....	168,644	169,404
1 libra irlandesa .....	151,990	152,703
1 franco suizo .....	44,021	44,282
100 francos belgas .....	253,641	255,266
1 marco alemán .....	40,507	40,737
100 liras italianas .....	8,554	8,588
1 florín holandés .....	37,121	37,323
1 corona sueca .....	17,195	17,285
1 corona danesa .....	13,097	13,159
1 corona noruega .....	14,690	14,762
1 marco finlandés .....	19,802	19,712
100 chelines austriacos .....	571,049	575,432
100 escudos portugueses .....	144,557	145,556
100 yens japoneses .....	31,460	31,618

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**16332** *RESOLUCION de 17 de julio de 1980, de la Dirección General de Acción Social, por la que se prorroga hasta el 15 de septiembre de 1980 el plazo para solicitar ayudas de mantenimiento a Centros asistenciales de ancianos, minusválidos y marginados.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 12 de mayo de 1980 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) se dispone la convocatoria de ayudas para mantenimiento de Centros asistenciales para ancianos, marginados y minusválidos físicos, síquicos y sensoriales, prevista en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

En la Norma 6.ª de la referida Resolución se establecía el plazo de sesenta días hábiles para formular las peticiones de ayuda, a contar desde el 23 de mayo de 1980.

A fin de facilitar al máximo la presentación de solicitudes, esta Dirección General, a propuesta de la Secretaría General del Fondo Nacional de Asistencia Social y en nombre de su Patronato Rector, ha resuelto prorrogar el plazo antes indicado hasta el día 15 de septiembre de 1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1980.—El Director general, Vicepresidente ejecutivo del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, José Ramón Caso García.

Ilmos. Sres. Secretario general del Fondo Nacional de Asistencia Social y Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

**16333** *RESOLUCION de 17 de julio de 1980, de la Dirección General de Acción Social, por la que se prorroga hasta el 15 de septiembre de 1980 el plazo para solicitar ayudas de mantenimiento a Centros asistenciales de primera infancia.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 12 de mayo de 1980 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) se dispone la convocatoria de ayudas para mantenimiento de Centros asistenciales a la primera infancia, previstas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

En la Norma 6.ª de la referida Resolución se establecía el plazo de sesenta días hábiles para formular las peticiones de ayuda, a contar desde el día 23 de mayo de 1980.

A fin de facilitar al máximo la presentación de solicitudes, esta Dirección General, a propuesta de la Secretaría General del Fondo Nacional de Asistencia Social y en nombre de su Patronato Rector, ha resuelto prorrogar el plazo antes indicado hasta el día 15 de septiembre de 1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1980.—El Director general, Vicepresidente ejecutivo del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, José Ramón Caso García.

Ilmos. Sres. Secretario general del Fondo Nacional de Asistencia Social y Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

**16334** *RESOLUCION de 17 de julio de 1980, de la Dirección General de Acción Social, por la que se prorroga hasta el 15 de septiembre de 1980 el plazo para solicitar ayudas de atención a minusválidos en Centros especializados.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 21 de junio de 1980 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio) se dispone la convocatoria de ayudas a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados, previstas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

En la Norma 2.ª de la referida Resolución se establecía el plazo de sesenta días naturales para formular las peticiones de ayuda, a contar desde el día 27 de junio de 1980.

A fin de facilitar al máximo la presentación de solicitudes, esta Dirección General, a propuesta de la Secretaría General del Fondo Nacional de Asistencia Social, y en nombre de su Patronato Rector, ha resuelto prorrogar el plazo antes indicado hasta el día 15 de septiembre de 1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1980.—El Director general, Vicepresidente ejecutivo del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, José Ramón Caso García.

Ilmos. Sres. Secretario general del Fondo Nacional de Asistencia Social y Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.